



# Asamblea General

Distr. general  
1° de diciembre de 1999  
Español  
Original: árabe

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 114 del programa

## Eliminación del racismo y la discriminación racial

### Informe de la Tercera Comisión

*Relator:* Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)

#### I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema, conjuntamente con el tema 115, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” en sus sesiones 19ª a 22ª, celebradas los días 21, 22 y 25 de octubre de 1999, y adoptó decisiones respecto del tema 114 en sus sesiones 37ª, 39ª, 41ª, 48ª y 56ª, celebradas los días 8 a 10 y 16 y 22 de noviembre de 1999. En las actas resumidas correspondientes se da cuenta de las deliberaciones de la Comisión (véase A/C.3/54/SR. 19 a 22, 37, 39, 41, 48 y 56).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>1</sup>;
  - b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial (A/54/299);
  - c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/54/347);
  - d) Nota de la Secretaría sobre el informe del Comité para la Eliminación Racial (A/C.3/54/7);

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones Suplemento No. 18 (A/54/18).*

e) Carta de fecha 17 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del Programa del Siglo XXI por la Paz y la Justicia aprobado por la Conferencia del Llamamiento de La Haya por la Paz, celebrada en La Haya del 12 al 15 de mayo de 1999 (A/54/98);

f) Carta de fecha 29 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil, Finlandia y México ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración de Río de Janeiro y las prioridades para la acción aprobadas en la primera Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, celebrada en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999 (A/54/448);

g) Carta de fecha 15 de octubre dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469–S/1999/1063);

h) Carta de fecha 3 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/54/528–S/1999/1126).

4. En la 19ª sesión, celebrada el 21 de octubre, formuló una declaración introductoria el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación (A/C.3/54/SR. 19).

5. En la misma sesión, el Director Adjunto de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en nombre del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y también formuló una declaración en nombre del Alto Comisionado (véase el documento A/C.3/54/SR. 19).

6. También en la misma sesión, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y el Director Adjunto de la oficina de Nueva York del Alto Comisionado respondieron a las preguntas formuladas por los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Liechtenstein, la República Islámica del Irán y Austria (véase A/C.3/53/SR.19).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.26**

7. En la 37ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (A/C.3/54/L.26). Posteriormente, Alemania, Austria, Australia, Bélgica, el Canadá, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda, Islandia, Israel,

Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega y Suecia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Guyana lo revisó oralmente según se indica a continuación:

a) En el preámbulo después del noveno párrafo, se insertó un nuevo párrafo que decía lo siguiente:

“*Reconociendo* tanto los problemas como las oportunidades que plantea la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en circunstancias en que cada vez es mayor la mundialización;”

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se insertaron las palabras “aumentar su repercusión y” delante de las palabras “asegurar su éxito;”

c) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “acoge con satisfacción” se sustituyeron por las palabras “toma nota con reconocimiento de;”

d) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se insertaron las palabras “y organizaciones no gubernamentales” después de las palabras “otros mecanismos;”

e) Se suprimió el párrafo 5 de la parte dispositiva, cuyo texto era el siguiente:

“*Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos examine la aplicación de la recomendación del Relator Especial respecto de todas las formas de xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;”

f) El párrafo 8 de la parte dispositiva (anteriormente párrafo 9), que decía:

“*Expresa su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo y discriminación racial, en particular la violencia racista de todo tipo, y los actos conexas de violencia ciega e indiscriminada,”

se sustituyó por el siguiente párrafo:

“*Expresa su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular la violencia racista de todo tipo, incluidos los actos conexas de violencia ciega e indiscriminada;”

g) El párrafo 11 de la parte dispositiva (anteriormente párrafo 12), que decía:

“*Expresa su profunda preocupación* ante el aumento de la violencia racial y xenófoba, en particular en Europa y América del Norte, incluido el creciente número de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y constituciones racistas y xenófobas,”

se sustituyó por el siguiente párrafo:

“*Expresa su profunda preocupación* ante el aumento de la violencia racial y xenófoba en muchas partes del mundo, así como ante el creciente número de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y constituciones racistas y xenófobas, como lo refleja el informe del Relator Especial;”

h) En el párrafo 19 de la parte dispositiva (anteriormente párrafo 20), se sustituyeron las palabras “la labor” por las palabras “las actividades.”

9. En la 41ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el Secretario señaló a la atención de la Comisión una declaración del Contralor de las Naciones Unidas (A/C.3/54/6).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.26 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución I).

#### **B. Proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1**

11. En la 39ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/C.3/54/L.28/Rev.1). Posteriormente, Austria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Israel y Suecia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 48ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución II).

14. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.3/54/SR.48).

#### **C. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

15. En la 56ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>1</sup> y que remitiera nuevamente al Comité su decisión 4 (55)<sup>2</sup> para que éste la mantuviera en examen (véase el párrafo 17).

### **III. Recomendaciones de la Tercera Comisión**

16. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I**

##### **Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, cap. I, secc. F.

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 53/133, de 9 de diciembre de 1998, y la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999<sup>3</sup>,

*Subrayando* en que la Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, atribuyen importancia a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia,

*Convencida* de que para erradicar el racismo, que es uno de los fenómenos de exclusión que padecen muchas sociedades, se requiere cooperación y una acción resuelta,

*Habiendo examinado* el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia<sup>5</sup>, incluidas sus conclusiones y recomendaciones,

*Observando con profunda preocupación* que, a pesar de los intentos constantes por eliminarlos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia, persisten e incluso se agravan, revistiendo continuamente nuevas formas, entre ellas la tendencia a establecer una política basada en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

*Observando con profunda preocupación también* que quienes propugnan el racismo y la discriminación racial hacen uso indebido de nuevas tecnologías de comunicación, en particular la Internet, para difundir sus ideas aberrantes,

*Observando* que el uso de esas tecnologías puede contribuir asimismo a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Consciente* de la diferencia fundamental que existe entre el racismo y la discriminación racial en forma de política gubernamental o resultante de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales, por una parte, y, por la otra, las diversas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que son cada vez más patentes en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de cuyas manifestaciones van dirigidas contra trabajadores migratorios y sus familiares,

*Reafirmando*, a este respecto, la responsabilidad de los Gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas que residen en su territorio contra delitos cometidos por individuos o grupos racistas o xenófobos,

*Reconociendo* tanto los problemas como las oportunidades que plantea la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en circunstancias en que cada vez es mayor la mundialización,

*Observando con preocupación* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas pueden verse agravados por, entre otras cosas, la distribución no equitativa de la riqueza, la marginación y la exclusión social,

*Profundamente preocupada* por que el racismo y la discriminación racial contra trabajadores migratorios continúan aumentando a pesar de los esfuerzos desplegados por

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23), cap. II, secc. A.*

<sup>4</sup> A/CONF.157/24 (Part. I), cap. III.

<sup>5</sup> Véase A/54/347.

la comunidad internacional para proteger los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares,

*Observando* que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su recomendación general XV (42), de 17 de marzo de 1993<sup>6</sup>, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>, sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup> y en el artículo 5 de la Convención,

*Observando asimismo* que los informes que presentan los Estados partes de conformidad con la Convención contienen, entre otras cosas, información sobre las causas de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia, así como sobre las medidas para combatirlas,

*Especialmente alarmada* por el recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los medios políticos, en la esfera de la opinión pública y en la sociedad en general,

*Tomando nota con aprobación* de que el Relator Especial seguirá prestando atención al recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los medios políticos, en la esfera de la opinión pública y en la sociedad en general,

*Destacando* la importancia de eliminar con urgencia las crecientes manifestaciones violentas de racismo y discriminación racial, y consciente de que cualquier forma de impunidad para delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el imperio de la ley y la democracia, tiende a favorecer la repetición de dichos delitos, y requiere para su erradicación cooperación y una acción resuelta,

*Subrayando* la importancia de crear condiciones para fomentar una mayor armonía y tolerancia en el seno de las sociedades,

1. *Reafirma* la proclamación del 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia<sup>9</sup>;

2. *Insta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que lleven a cabo, promuevan y difundan actividades y acciones en el marco del año conmemorativo a fin de aumentar su repercusión y asegurar su éxito, teniendo especialmente en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia;

3. *Expresa su reconocimiento* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia por su labor, toma nota con reconocimiento de su informe<sup>5</sup>, y apoya plenamente la continuación de sus trabajos;

4. *Pide* al Relator Especial que prosiga el intercambio de opiniones con los Estados Miembros, los órganos conexas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y otros mecanismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de aumentar su eficacia e intensificar la cooperación mutua;

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/48/18)*, cap. VIII, secc. B.

<sup>7</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>8</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>9</sup> Resolución 53/132, secc. III.

5. *Encomia* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por su papel en la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>, que facilita la lucha contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

6. *Reafirma* que los actos de violencia racial contra otros motivados por el racismo no constituyen expresiones de opinión sino delitos;

7. *Declara* que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y deben ser combatidos por todos los medios disponibles;

8. *Expresa su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular la violencia racista de todo tipo, incluidos los actos conexos de violencia ciega e indiscriminada;

9. *Expresa también su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidas la propaganda, las actividades y las organizaciones basadas en doctrinas de superioridad de una raza o grupo de personas, que traten de justificar o promover el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas;

10. *Expresa su profunda preocupación y repudio* ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra trabajadores migratorios y sus familiares, personas que pertenecen a las minorías y miembros de grupos vulnerables en muchas sociedades, así como ante los estereotipos que tiende a aplicárseles;

11. *Expresa su profunda preocupación* ante el aumento de la violencia racial y xenófoba, en muchas partes del mundo, así como ante el creciente número de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y constituciones racistas y xenófobas, como lo refleja el informe del Relator Especial;

12. *Alienta* a todos los Estados a que incluyan en sus programas de enseñanza y sus programas sociales, a todos los niveles y según corresponda, el conocimiento, la tolerancia y el respeto de las culturas, pueblos y países extranjeros;

13. *Reconoce* que la creciente gravedad de diferentes manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia en diversas partes del mundo requiere que los órganos competentes del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas adopten un planteamiento más integrado y eficaz;

14. *Alienta* a los gobiernos a que tomen medidas adecuadas para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

15. *Insta* a todos los Estados a que examinen y, en caso necesario, revisen sus políticas de inmigración con miras a eliminar toda política o práctica discriminatoria contra los migrantes que contravenga los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

16. *Condena* el uso indebido de los medios de información escritos, audiovisuales y electrónicos y de las nuevas tecnologías de comunicación, incluida la Internet, para incitar a la violencia motivada por el odio racial;

17. *Reconoce* que los gobiernos deben promulgar y hacer cumplir leyes adecuadas y eficaces para evitar los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

18. *Exhorta* a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales cuando corresponda, sigan proporcionando al Relator Especial la información necesaria para que pueda cumplir su mandato;

19. *Encomia* a las organizaciones no gubernamentales por las actividades que han realizado contra el racismo y la discriminación racial y por el apoyo y asistencia continuos que han prestado a las víctimas del racismo y la discriminación racial;

20. *Insta* a todos los gobiernos a que cooperen plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato, incluido el examen de los incidentes de formas contemporáneas de racismo y discriminación racial dirigidas contra negros, árabes y musulmanes, entre otros, y de xenofobia, odio a los negros, antisemitismo y otras manifestaciones conexas de intolerancia;

21. *Pide* al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pueda presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

## **Proyecto de resolución II**

### **Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Reafirmando también* su firme determinación y su voluntad decidida de erradicar total e incondicionalmente el racismo en todas sus formas y la discriminación racial, y su convicción de que el racismo y la discriminación racial constituyen la negación absoluta de los propósitos y principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>10</sup>,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>11</sup> y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza<sup>12</sup>, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de diciembre de 1960,

---

<sup>10</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>11</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 49, No. 6193.

*Tomando nota* de los esfuerzos realizados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desde que fue creado en 1970 para promover la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

*Recordando* las conclusiones de las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978<sup>13</sup> y 1983<sup>14</sup>,

*Recordando también* las conclusiones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, y, en particular, la atención prestada en la Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>15</sup> a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

*Destacando* la importancia de las actividades particularmente delicadas del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Recordando con satisfacción* sus resoluciones 48/91, de 20 de diciembre de 1993, y 49/146, de 23 de diciembre de 1994, en las que, respectivamente, proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, iniciado en 1993, y aprobó el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio,

*Observando con gran preocupación* que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han logrado los principales objetivos de los dos anteriores Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y que en el presente millones de seres humanos siguen siendo víctimas de diversas formas de racismo y discriminación racial,

*Observando con profunda preocupación* que, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a diversos niveles, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos de violencia parecen ir en aumento en muchas partes del mundo y que incluso hay un número cada vez mayor de asociaciones fundadas en programas y estatutos racistas y xenófobos, como lo refleja el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia<sup>16</sup>,

*Alarmada* por el hecho de que los adelantos tecnológicos en la esfera de las comunicaciones, como la Internet, siguen siendo utilizados por diversos grupos que participan en actividades violentas con el fin de difundir propaganda xenófoba que incita al odio racial y recaudar fondos para la financiación de campañas violentas contra las sociedades multiétnicas en todo el mundo,

*Observando* que el uso de estas tecnologías puede también contribuir a combatir el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia,

*Habiendo examinado* el informe presentado por el Secretario General<sup>17</sup> en el marco de la aplicación del Programa de Acción,

<sup>13</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.XIV.2).

<sup>14</sup> Véase *Informe de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 1° a 12 de agosto de 1983* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.XIV.4 y corrección).

<sup>15</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>16</sup> A/54/347.

<sup>17</sup> A/54/299.

*Recordando* su resolución 53/132, de 9 de diciembre de 1998, en la que pidió al Secretario General que velara por que se proporcionasen los recursos financieros y de personal necesarios para la ejecución del Programa de Acción,

*Reconociendo* la importancia de afianzar las leyes e instituciones nacionales para promover la armonía racial y de hacer cumplir efectivamente esas leyes,

*Reiterando su firme convicción* de la necesidad de adoptar en los planos nacional e internacional medidas más eficaces y sostenidas para eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial,

*Profundamente preocupada* porque el fenómeno del racismo y la discriminación racial contra los trabajadores migratorios sigue aumentando pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger mejor los derechos humanos de esos trabajadores y de sus familiares,

*Recordando* que en su cuadragésimo quinto período de sesiones aprobó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias<sup>18</sup>,

*Reconociendo* que a veces las poblaciones indígenas son víctimas de formas particulares de racismo y discriminación racial,

## I

### **Ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y coordinación de las actividades**

1. *Acoge con beneplácito* el informe presentado por el Secretario General<sup>17</sup>;
2. *Reafirma* que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y expresa su firme determinación y su decisión de erradicar por todos los medios posibles el racismo en todas sus formas y la discriminación racial;
3. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para luchar contra las nuevas formas de racismo, en particular readaptando constantemente los métodos utilizados para combatirlas, especialmente en los ámbitos legislativo, administrativo, educacional e informativo;
4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que asigne la máxima prioridad al seguimiento de los programas y actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial en consonancia con la necesidad de preparar eficazmente la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
5. *Pide* al Secretario General que, en sus informes sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, preste especial atención a la situación de los trabajadores migratorios y presente información al respecto;
6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que consideren con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias<sup>18</sup>;
7. *Encomia* a todos los Estados que han ratificado o se han adherido a los instrumentos internacionales para combatir el racismo y la discriminación racial, en

---

<sup>18</sup> Resolución 45/158, anexo.

particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>11</sup> y la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza<sup>12</sup>;

8. *Exhorta* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias;

9. *Exhorta* a los Estados a que limiten el alcance de sus reservas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, las formulen en la forma más precisa y específica posible, se aseguren de que ninguna reserva sea contraria al objetivo y el propósito de la Convención o incompatible con el derecho internacional de los tratados, examinen periódicamente sus reservas con miras a retirarlas y retiren las reservas que sean contrarias al objetivo y el propósito de la Convención o que sean incompatibles con el derecho internacional de los tratados;

10. *Alienta* a los medios de comunicación a que promuevan ideas de tolerancia y comprensión entre los pueblos y las diferentes culturas;

11. *Pide* al Secretario General que continúe señalando los efectos de la discriminación racial en los grupos minoritarios y los trabajadores migratorios y sus familiares, en particular las mujeres y los niños, en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo y que presente en su informe recomendaciones concretas sobre la aplicación de medidas destinadas a combatir esa discriminación;

12. *Reconoce* la necesidad de apoyo y recursos financieros adecuados para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el Programa de Acción para el Decenio, y pide al Secretario General que en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones incluya propuestas concretas sobre el modo de obtener los recursos financieros y de personal necesarios para la ejecución del Programa de Acción, ya sea con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas o de fuentes extrapresupuestarias;

13. *Expresa su reconocimiento* a los Estados que han contribuido al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio, exhorta encarecidamente a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y particulares que estén en condiciones de contribuir al Fondo a que lo hagan en forma generosa y, con este fin, pide al Secretario General que siga estableciendo los contactos y adoptando las iniciativas que convengan;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Derechos Humanos en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre los resultados de los seminarios de expertos relativos a las actividades del Tercer Decenio;

15. *Acoge con beneplácito* la formación, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del equipo de proyecto sobre el racismo encargado de coordinar todas las actividades del Tercer Decenio;

16. *Insta* a todos los gobiernos, al Secretario General, a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales competentes a que, en la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio, presten particular atención a la situación de las poblaciones indígenas;

17. *Pide* a los Estados que tengan en cuenta las decisiones del Consejo Económico y Social acerca del seguimiento integrado de las conferencias mundiales y la necesidad

de utilizar de la mejor manera posible todos los mecanismos disponibles en la lucha contra el racismo;

18. *Destaca especialmente* el valor de la educación como medio importante de prevenir y erradicar el racismo y la discriminación racial y de difundir los principios de derechos humanos, en particular entre los jóvenes y, a este respecto, pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que prosiga su labor de preparación y difusión de material y medios didácticos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educacionales relativas a los derechos humanos y contra el racismo y la discriminación racial, haciendo especial hincapié en las actividades para los ciclos de enseñanza primaria y secundaria;

19. *Considera* que, para alcanzar los objetivos del Decenio, debe prestarse igual atención a todas las partes del Programa de Acción para el Tercer Decenio;

20. *Pide* al Secretario General que asigne alta prioridad a las actividades del Programa de Acción y, a este respecto, le pide asimismo que vele por que se proporcionen los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades del Tercer Decenio en el bienio 2000–2001;

21. *Pide también* al Secretario General que siga presentando al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades que lleven a cabo los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en que figure un análisis de la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial;

22. *Invita* al Secretario General a que formule propuestas a la Asamblea General que contribuyan a la ejecución cabal del Programa de Acción;

23. *Reitera* su invitación a todos los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales interesadas a que contribuyan plenamente a la ejecución eficaz del Programa de Acción;

## II

### **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

24. *Recuerda* sus resoluciones 52/111, de 12 de diciembre de 1997, y 53/132, de 9 de diciembre de 1998, por las que dispuso que la Comisión de Derechos Humanos actuara como Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999<sup>19</sup> y la resolución 1999/12 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999;

25. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial examine las recomendaciones del Relator Especial, incluida la recomendación que figura en el inciso b) del párrafo 41 de su informe a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>20</sup>;

<sup>19</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3* (E/1999/23), cap. II, secc. A.

<sup>20</sup> A/53/269.

26. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que se faciliten recursos financieros suficientes, incluso con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial;

27. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que hagan todo lo posible para movilizar recursos con destino al fondo de contribuciones voluntarias para costear la participación de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, y pide a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares que hagan aportaciones al fondo;

28. *Exhorta* a la Alta Comisionada a que preste ayuda a los Estados y las organizaciones regionales que la soliciten para celebrar reuniones nacionales y regionales o llevar adelante otras iniciativas, incluso actividades a nivel de expertos, como parte de los preparativos de la Conferencia Mundial, e insta a los organismos especializados y las comisiones regionales a que, en coordinación con la Alta Comisionada, contribuyan a la convocación de reuniones preparatorias regionales;

29. *Pide* al Secretario General, los organismos especializados y las comisiones regionales que proporcionen asistencia financiera y técnica para la organización de las reuniones preparatorias regionales que se han previsto en el contexto de la Conferencia Mundial y destaca que dicha asistencia debería ser complementada mediante contribuciones voluntarias;

30. *Decide* que la Conferencia Mundial y los períodos de sesiones del Comité Preparatorio estén abiertos a la participación de:

a) Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados;

b) Los representantes de todas las organizaciones y comisiones regionales que intervienen en la preparación de las reuniones regionales y de los miembros asociados de las comisiones regionales;

c) Los representantes de las organizaciones que han recibido de la Asamblea General una invitación permanente para participar en calidad de observadores;

d) Los representantes de los organismos especializados, las secretarías de las comisiones regionales y todos los órganos y programas de las Naciones Unidas;

e) Los representantes de todos los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos;

f) Otras organizaciones gubernamentales interesadas, las que serán representadas por observadores;

g) Las organizaciones no gubernamentales interesadas, las que serán representadas por observadores de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;

31. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de servir de anfitrión a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001;

32. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Realice un estudio que presentará al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sobre los medios de mejorar la coordinación entre su oficina y el conjunto de los organismos especializados y las organizaciones internacionales, regionales y

subregionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

b) Siga organizando y realizando, con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, una campaña mundial de información encaminada a despertar en la opinión pública una conciencia de la importancia y los objetivos de la Conferencia Mundial, publique en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas un folleto informativo que se distribuirá a las organizaciones no gubernamentales, los medios de información y el público en general, e informe al Comité Preparatorio sobre la marcha de esas actividades;

c) Ayude a los Estados que lo soliciten y a las organizaciones regionales a celebrar reuniones nacionales y regionales o poner en práctica otras iniciativas, incluso actividades a nivel de expertos, para preparar la Conferencia Mundial;

d) Que redacte un proyecto de programa para el primer período de sesiones del Comité Preparatorio tomando en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de ocuparse detalladamente de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas contemporáneas conexas de intolerancia;

e) Que prosiga las actividades de recaudación de fondos para incrementar los recursos destinados al fondo de contribuciones voluntarias establecido concretamente para sufragar todos los aspectos del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial y la participación de organizaciones no gubernamentales, en particular de los países en desarrollo;

33. *Acoge con beneplácito* las propuestas formuladas por el grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos sobre los temas para la Conferencia Mundial;

34. *Decide* que la Conferencia Mundial se oriente hacia la acción y se concentre en la adopción de medidas de carácter práctico para erradicar el racismo, incluidas medidas de prevención, educación y protección y el establecimiento de recursos eficaces, tomando plenamente en consideración los instrumentos de derechos humanos existentes;

35. *Pide* al Comité Preparatorio que inicie, a la mayor brevedad posible, la preparación de un documento final sobre metas concretas, objetivos y calendarios para su cumplimiento;

36. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente al fondo de contribuciones voluntarias para la Conferencia Mundial para financiar el proceso preparatorio y la Conferencia Mundial, así como la participación de organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo;

37. *Pide* a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, los órganos interesados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes y otros mecanismos de derechos humanos, que presten asistencia al Comité Preparatorio y que realicen exámenes y presenten recomendaciones acerca de la Conferencia Mundial y de los preparativos al respecto al Comité Preparatorio, por intermedio del Secretario General, y que participen activamente en la Conferencia;

38. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones regionales a que convoquen reuniones nacionales o regionales o adopten otras iniciativas, como campañas de

información pública, para divulgar las actividades relacionadas con la Conferencia Mundial, como parte de los preparativos de la Conferencia, y pide a las reuniones preparatorias regionales que presenten al Comité Preparatorio, por intermedio del Secretario General, informes sobre los resultados de sus deliberaciones en que se incluyan recomendaciones prácticas y orientadas hacia la acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### III

#### **Proclamación del 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

39. *Reafirma enérgicamente* la proclamación del 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y, en ese contexto, exhorta a los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que observen el Año Internacional de manera apropiada, incluso mediante programas de acción;

### IV

#### **Disposición general**

40. *Decide* mantener en su programa el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial” y examinarlo como asunto de alta prioridad en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

\* \* \*

17. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### **Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

La Asamblea General toma nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>21</sup> y, a la luz de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General<sup>22</sup>, decide remitir nuevamente al Comité su decisión 4 (55) para que la mantenga en examen<sup>23</sup> de diciembre de 1999.

<sup>21</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18 y adición (A/54/18 y Add.1).*

<sup>22</sup> A/54/18/Add.1.

<sup>23</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/54/18), cap. I, secc. F.*